

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 2 de febrero de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Marzo 13 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado	2022 - 273
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	FINANCIERA JURISCOOP S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado	JOSE HERMES CUELLAR ACOSTA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Marzo catorce de dos mil veintitrés.

En atención al memorial obrante a folios inmediatamente anteriores, suscrito por el representante legal suplente de la parte demandante y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Se decreta la **TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por la **FINANCIERA JURISCOOP S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en contra del señor **JOSE HERMES CUELLAR ACOSTA**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas de embargo y retención sobre las cuentas bancarias y demás que posea el demandado, señor **JOSE HERMES CUELLAR ACOSTA**, identificado con la c.c. 2.376.084, en las entidades bancarias señaladas en auto del 27 de julio de 2022 visible a consecutivo N° 006. Líbrense los oficios correspondientes.

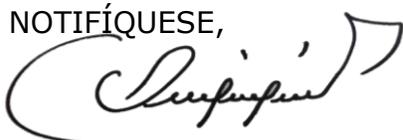
TERCERO: No se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, por cuanto la misma fue presentada de manera digital y sus anexos se encuentran escaneados.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: No se acepta la renuncia a los términos de ejecutoria de este proveído, por no ajustarse a lo dispuesto por el artículo 119 del Código General del Proceso.

SEXTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARÍO GONZÁLEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 15 de marzo de 2023.

No. 046



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffa37d5366ffa0d1407fad5d3d15f624c0fa4ec0cad0a51a377a88ea3158fa0d**

Documento generado en 13/03/2023 04:30:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>